

Resistencia, 01 de junio de 2020.

R. N° 291

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Superior Tribunal de Justicia N° 262 de fecha 11/05/2020 se dispuso la continuidad del Servicio Judicial de Urgencia ante la situación de pandemia por el Coronavirus (COVID-19), establecido por Resolución N° 210/20.

Que, en el punto VI) de la citada Resolución se estableció que en los organismos no jurisdiccionales: Secretaría de Superintendencia; Dirección General de Administración; Dirección General de Personal; Dirección de Tecnologías de la Información; Instituto Médico Forense; Inspectoría de Justicia de Paz y Faltas; Dirección General de Servicios Sociales y Equipos Interdisciplinarios; Oficina de Mandamientos y Notificaciones; Mesas Receptoras Informatizadas de todos los fueros; Unidad de Expedición de Antecedentes Penales; Dirección de Sumarios; Delegados Penitenciarios y Departamento Conservación y Mantenimiento, cumplirían funciones en forma presencial los jefes de oficina, que no se encuentren comprendidos dentro del grupo de riesgo; pudiendo solicitar, a la Secretaría de Superintendencia, la incorporación de la cantidad de agentes necesaria para la organización del servicio.

Que, del análisis constante del Servicio Judicial de Urgencia, surge la necesidad de incorporar nuevos organismos no jurisdiccionales, siempre preservando la salud de los integrantes del plantel del Poder Judicial y de terceros que interactúan con los mismos.

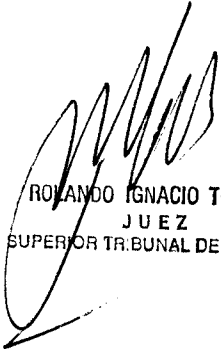
Por ello, **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

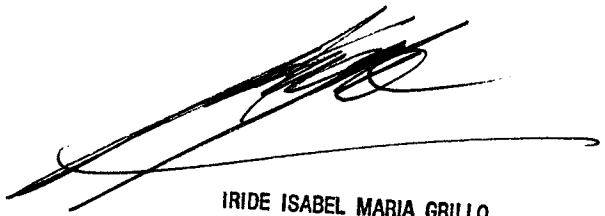
RESUELVE:

I. DISPONER la incorporación de los siguientes organismos no jurisdiccionales: Departamento Conservación y Mantenimiento, Delegados Penitenciarios, Dirección de Sumarios, Oficina de Certificaciones de


Firmas, Inspectoría Notarial, Sala de Armas y Efectos Secuestrados, Secretaría General de Archivo, Oficina de Peritos Contadores y Registro de Juicios Universales, en los cuales deberán prestar funciones en forma presencial jefes y jefas de oficina, que no se encuentren comprendidos dentro del grupo de riesgo; pudiendo solicitar, a la Secretaría de Superintendencia, la incorporación de la cantidad de agentes necesaria para la organización del servicio.


II. REGISTRAR y comunicar.

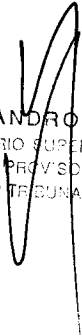

ROGANDO IGNACIO TOLEDO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



IRIDE ISABEL MARIA GRILLO
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. ALBERTO MARIO MODI
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


EMILIA MARIA VALLE
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


LISANDRO YOLIS
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA
PROVINCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA